

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA OMIL
JMS / IAV / AFJ / MCC / EPMM / PCDR / PRDR / aom



DECRETO EXENTO N° 132 -

CAUQUENES,

07 ABR. 2025

VISTOS:

1. Ficha Carga Masiva Programa Fortalecimiento OMIL asociada a la Cuenta Administrativa de Fondos, código 214-05-44-001 "Programa Fortalecimiento OMIL año 2024-2025".
2. Decreto Exento N° 736 de fecha 16 de febrero de 2024, **QUE APRUEBA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°132 QUE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL- FORTALECIMIENTO OMIL 2024-2025, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES.**
3. Ordinario (D.R.7) SENCE N°67 de fecha 27 de marzo de 2025, **QUE APRUEBA MODIFICACIÓN N°1 DE PLAN DE GASTOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL "FOMIL" 2025**
4. Decreto Exento N° 403 de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba el **PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2025.**
5. Lo dispuesto en el Artículo 169 del Decreto N°661 de 2024, sobre la facultad de cada entidad para realizar la modificación del Plan Anual de Compras y Contrataciones.
6. Decreto Exento N°1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
7. Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
9. La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
11. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a. Que en el proceso de actualización del Plan Anual de Compras 2025, se han generado excedentes de recursos presupuestados para el Programa Fortalecimiento OMIL año 2025, debido a cambio de funciones de uno de los Profesionales del Programa al interior del Municipio, y recursos de arrastre año 2024, por lo cual, es necesario incluir nuevos ítems correspondientes a la Ficha Carga Masiva del Programa De Intermediación Laboral Fortalecimiento OMIL 2024-2025, asociados a la Cuenta Administrativa de Fondos, código 214-05-44-001.
- b. Que dichos ítems forman parte integral de las adquisiciones planificada para dicho Programa en su ejecución, y su incorporación requiere la modificación del Plan Anual de Compras 2025.
- c. Que, para subsanar estas situaciones, se hace necesario realizar una modificación al mencionado Plan Anual de Compras 2025, con el fin de incluir las observaciones detectadas.

DECRETO:

- 1º **MODIFÍQUESE** el **PLAN ANUAL DE COMPRAS 2025**, conforme a lo establecido en la normativa vigente, en base a los siguientes términos:
 - a. Incorpórese proyecto denominado **Programa De Intermediación Laboral Fortalecimiento OMIL 2024-2025**, el cual contará con seis ítems según Ficha Carga Masiva asociados a la Cuenta Administrativa de Fondos, código **214-05-44-001**.
- 2º **DISPÓNGASE** que se realicen las gestiones administrativas necesarias para llevar a cabo dicha modificación.
- 3º **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y modificación del **PLAN ANUAL DE COMPRAS 2025**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE

Distribución:

- DIDECO (OMIL).
- Oficina de Partes.
- Unidad Adquisiciones.